

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN.

EJECUTA NOMBRE Y FIRMA

Materesal

APRUEBA NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZA

La presente política es aplicable a todos los colaboradores que trabajan en Riverland Ergonomic S.A. de C.V. su vigilancia, operación y evaluación estará a cargo del Comité de Ética de la Organización.

En Riverland Ergonomic, queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación hacia los colaboradores y entre ellos en materia de:

- Apariencia Física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica y de salud.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales

Objetivo:

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona que forma parte de Riverland Ergonomic, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Alcance:

Esta política en igualdad laboral y No Discriminación aplica a todas las áreas de trabajo que forman Riverland Ergonomic S.A. de C.V.

Definiciones:

Discriminación: Hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, Dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Principios Generales:

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a los candidatos, sin importar, raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmosfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de Riverland Ergonomic no hace diferencia alguna entre colaboradores o colaboradoras que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores y colaboradoras.

Acciones pertinentes a las faltas. Todas las faltas que se cometan a la política de NO Discriminación, será responsabilidad del comité de ética y de la dirección darle el correcto seguimiento y salvaguardar en su caso el anonimato del denunciante si este lo requiere o solicita.